



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0086

Córrasele traslado a la actora por el término de tres (3) días de la nulidad propuesta por la demandada SERVIMEDICOS S.A.S., tal como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
